

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-05-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante con la coadyuvancia de la demandada deudora, solicita la suspensión del proceso, por el término de 6 meses.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1113

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00163-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPROCAL

DEMANDADA: BEATRIZ HELENA GONZALEZ HERNANDEZ - OTRO

Vista la constancia anterior, se dispone:

1- Toda vez que la emplazada BEATRIZ HELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ suscribe el escrito en el cual solicitan la suspensión del proceso, y en razón a que dicha demandada ya concurrió al proceso, de conformidad con el art. 56 CGP se releva al curador ad litem de la presente actuación.

2- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el proceso hasta el 15 de Noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria